



Resolución 134  
22/03/24

RESOLUCIÓN No. 0734

DEL 22 MAR 2024

"Por medio de la cual se concede una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 915 de 2016, Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014, y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución No. 0553 de 08 de marzo 2024 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Casanare y se toman otras determinaciones" acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de KATERINE HURTADO QUINTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.076.327.756, como DOCENTE DE AULA del área de HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA de la Institución Educativa TECNICO FRANCISCO LUCEA del municipio de SAN LUIS DE PALENQUE, por haber superado satisfactoriamente el Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Decreto No. 915 de 2016, respecto de la solicitud de prórroga para tomar posesión en un empleo para el cual se nombró en periodo de prueba, establece, lo siguiente:

*"ARTÍCULO 2.4.1.1.21. Nombramiento en período de prueba y evaluación. (...). En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario."*

Que el día 15 de marzo de 2024, a través del correo electrónico [novedades@sedcasanare.gov](mailto:novedades@sedcasanare.gov), la señora KATERINE HURTADO QUINTO, manifestó ante este despacho lo siguiente: "(...) Desde el 15 de enero de 2024 del 2024 estoy vinculada en la Secretaría de Educación de Arauca como docente tutora, estoy en proceso de renuncia, me permito solicitar prórroga hasta el 01 de abril de 2024.

Que analizadas las razones expuestas por la señora KATERINE HURTADO QUINTO, que motivaron la solicitud presentada, estando dentro de los términos que establece la norma, este despacho considera pertinente conceder la prórroga hasta el 01 de abril de 2024.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,



RESOLUCIÓN No. **0734**

DEL **22 MAR 2024**

"Por medio de la cual se concede una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare"

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conceder prórroga a KATERINE HURTADO QUINTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.087.125.536, para tomar posesión en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA de la Institución Educativa TECNICO FRANCISCO LUCEA del municipio de SAN LUIS DE PALENQUE, hasta 01 de abril de 2024, para el cual fue nombrada en periodo de prueba por haber superado satisfactoriamente el Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARAGRAFO 1: Como consecuencia de lo anterior, KATERINE HURTADO QUINTO tomará posesión del empleo de DOCENTE DE AULA del área de HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA de la Institución Educativa TECNICO FRANCISCO LUCEA del municipio de SAN LUIS DE PALENQUE, el día 02 de abril de 2024.

PARAGRAFO 2: En el eventual caso que no se tome posesión una vez finalizada la prórroga, se entenderá que la elegible no aceptó el empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba, ante lo cual se procederá a nombrar al siguiente en la lista de elegibles.

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente resolución a KATERINE HURTADO QUINTO y a la Institución Educativa TECNICO FRANCISCO LUCEA del municipio de SAN LUIS DE PALENQUE, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3: Para los fines pertinentes envíese copia del presente acto administrativo a nómina e historias laborales.

ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

**22 MAR 2024**

**DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS**  
Secretario de Educación de Casanare

*Erika Contreras*  
Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

*Niye Lozano Vallejo*  
Revisó: Niye Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

*Diana Mónica Botaban*  
Proyectó y Revisó: Diana Mónica Botaban, Profesional Contratado